

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior que resolvió recurso de apelación impetrado por la parte actora. Sirvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: SANDRA PATRICIA LARGO
Demandado: CORPORACION COMFENALCO UNIVERSIDAD LIBRE EN LIQ
Radicación.: 76001-31-05-011-2016-00314-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 636

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali decidió el recurso impetrado por la parte actora contra el auto 1322 del 9 de julio de 2019, CONFIRMANDO la decisión, habrá de emitirse el auto de obediencia y en consecuencia el trámite se reanudará en el estado en que se encontraba.

De otra parte y como quiera que la sustitución del poder remitido al correo institucional por parte de la apoderada principal de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle Delagente el 14 de diciembre de 2020 se encuentra ajustado a derecho, se efectuará el respectivo reconocimiento de personería.

Finalmente y como quiera que el presente proceso cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca que ordenó redistribuir un total de 152 procesos para conocimiento de los juzgados 19 y 20 laborales del circuito, el Despacho ordenará la remisión conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante auto número 216 del 01 de octubre de 2020.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada judicial sustituta de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE DELAGENTE a la Dra. JOHANNA ARANGO SAENZ portadora de la T.P. No. 229.912 del C.S.J. conforme a los términos señalados en la sustitución del poder anexo al expediente digital.

TERCERO: REMITIR el presente proceso al JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

CUARTO: CANCELÉSE la respectiva radicación y háganse las respectivas inscripciones en el aplicativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **033** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **24/03/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria